



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-MDA-CM-A

Ancahuasi, 25 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2024, de la fecha 21 de marzo del 2024 presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, Sr. JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ y contando con la asistencia de los señores regidores: CARMEN CJUMO TTUPA, MIRIAM QUISPE ACHANCCARAY, LEYDY MAGALY VARGAS TEALICO, ALFREDO ESPINOZA QUISPE y LUZ MARINA HUAMAN CUSIHUALLPA, y;

VISTO:

- Con INFORME N°355-2023-URRHH-MDA/CAPCC de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a cargo del Mag. Cesar Augusto Peña Cahuana, quien manifiesta que se deberá determinar órgano instructor.
- Que, mediante Informe N°008-2024-EJSV-GM-MDA de fecha de 12 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, a cargo del Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta, quien remite informe de precalificación N°004-2023-STAPD-ORRHH/MDA
- Que, mediante Informe N°0039-2024-SG-MDA-LYOB de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Secretaria General a cargo de la Abog. Lucy Yadira Orccosupa Ballón, quien solicita OPINION LEGAL.
- Que, mediante Dictamen Legal N°63-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Cesar A. Peña Cahuana, quien OPINA: PROCEDENTE LA CONFORMACION DE UNA COMISION AD HOC ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional que señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos focales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional;



Que, la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el artículo 99° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; señala que constituye falta disciplinaria de inobservancia por parte de alguno de los ex servidores civiles de las restricciones previstas en el artículo 241 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 93.5, artículo 93° del Reglamento General de la Ley N°30057; establece que “El caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda., nombra un Comisión AD-HOC para sancionar.”

Que, el numeral 19.4 del artículo 19° de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC- “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE; señala que en el caso de funcionarios de gobiernos regional y locales, la composición de la Comisión Ad- Hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también responsable de la sanción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6), literal c) del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil; el Gerente Municipal es el funcionario público de libre designación y remoción: por lo que el procedimiento disciplinario aplicable a este, debe efectuarse conforme a lo establecido en el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley 30057.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 39, y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y con el voto mayoritario de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** la conformación de la COMISION AD-HOC que actuara como ORGANO SANCIONADOR en el Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) contra el señores: DAVID ROCCA ACCOSTUPA, ENRIQUE QUISPE, FELICIANO BELLIDO PRADO y MARIO GREGORIO ZARATE ROJAS como Exs Gerentes Municipales de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	CESAR AUGUSTO PEÑA CCAHUANA	DNI N°44101013	JEFE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
-------------------	------------------------------------	-----------------------	------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

			RECURSOS HUMANOS.
PRIMER MIEMBRO	JAIME PAUCCAR AYTE	DNI N°24392804	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.
SEGUNDO MIEMBRO	SEGUNDO USCAMAYTA CHACON	DNI N°24390649	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la comisión conformada en el artículo precedente, para los fines pertinentes; debiéndose cumplir con su **PUBLICACION** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE

